Non – En este dicho dia mes y año susodicho yo el escrivano notifique
el auto de suso a los dichos Gines Polo e Julian
de Toledo que estavan presentes en persona los
quales dixeron que lo oyen e [illegible]
ron e lo firmaron

Julian de Toledo   Gines Polo

– El mismo dia los dichos señores dixeron que ellos
encargaban la conciencia al señor corregidor
del tiempo pasado del dicho oficio e [illegible] al señor de
el corregidor de [illegible]

– Acordaron que se saquen dos traslados de la pre-
al premática de los dichos oficios e se pongan
en dos tablas la una se cuelgue en el ayun-
tamiento y la otra en la camara del dicho oficio para
que los dichos alcaldes [illegible] tablas las leyes dello
[illegible] que las [illegible] de paredes [illegible]
[illegible] y las tablas [illegible]
aparescido que costaran quatro reales que
todos son diez reales los quales mandaron
se paguen del dinero del dicho oficio e se de
libranza dellos a Gines de Carabaca mayordomo
del dicho oficio con la qual se le [illegible] de pago
de los dichos [illegible] que hiciere
las tablas [illegible]

Libramiento [illegible]

Juan Carmona   Gines Gomez
[illegible] de Paredes   Alº Mellado   Gines Gomez
Ante mi Joan Bartolome